

posible en aquella Administracion de Rentas a los efectos preveni-
dos sobre la aclimatacion de esta especie, y que cese este cultivo has-
ta que por el Gobierno otra cosa se resolviera; y en su virtud ACOR-
do quedar enterado el Ayuntamiento, mediante a no estar esta
ciudad en este caso

Con lo que se concluyó este Cabildo, que firman Tho. Sr. Presidente y dos de los
Sres. Regidores concurrentes; de que doy fe =

Agustin Romero Pedro M. Chico Manuel Moreno
de Guzman de Marquez

CONCEJO.

Señores.

Regente Presidente.

Chico de Guzman.

Seron.

Monte.

En la M. N. y M. S. ciudad de Sorca a diez y nueve de marzo
de mil ochocientos treinta y cuatro, y por antemí D. Antonio
José Garcia, Escribano de este Número, y Secretario interino de
su Ille. Ayuntamiento Real y perpetuo, se juntaron a Concejo
en su sala Capitulada, para tratar asuntos del Real servicio,
los Sres. D. Agustin Romero, Regidor, Regente de la Real Ju-
risdicion y Presidente: D. Pedro Maria Chico de Guzman,
D. Antonio Maria Seron, D. Fran. Perez Monte, Regidores:
D. Antonio Molina y D. Fran. de Paula Durante, Diputa-
dos del comun

La Subdelega. n. de Fomento
sobre la Subasta de la nieve.

Se ha visto en este Ayuntamiento lo informado por la Contadu-
ria de Propios de la provincia, a consecuencia del oficio dirigido a
la Subdelegacion principal de Fomento de la misma, consultán-
dole sobre si en beneficio publico convendría subastar el ramo de
la nieve, para que haya quien la dé mas barata; manifestán-
dose en el informe que no cabe duda en que debe formarse Espe-
diente para ello, formando los oportunos capitulos, para propor-
cionar al fondo de Propios toda la mejora que pueda ser sus-
ceptible, con lo demas que expresa, y su S.ñia. se conforma; y en su
inteligencia ACORDO se una al Expediente, y se de cuenta

La Comis. n. de revis. n. de Cartag.
sobre el cupo de quintos a esta
ciudad.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Comision de
revision de agravios de Cartagena, fecha de ayer, comunicando la
Real resolucion, para que a cada uno de los pueblos de que se compo-
nen las provincias se les asigne el mismo cupo que dieron en la
ultima quinta, respecto de que el numero de hombres, que ahora
se piden para reforzar el Ejército, es idénticamente el mismo; y ha